

**NOTARÍA  
SEGUNDA**

DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN  
Dra. Alba Luz Acosta Medina



**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**CON FINES EXTRAPROCESALES No. 08-02/19-0049**

Carrera 45 No 6-115  
Poblado-4482108

**NOTARIA SEGUNDA (2) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN**, Declaración con fines extraprocesales, IVA y derechos notariales \$19.278. Resolución 0691 enero 24 de 2019, Modificada por la Resolución 1002 del 31 de Enero de 2019 ambas de la Superintendencia de Notariado y Registro.

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Ocho (8) días del mes de Febrero de 2019, al despacho de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Medellín, cuya Notaria Titular es la Doctora **ALBA LUZ ACOSTA MEDINA**, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1557 de 1989, el artículo 389 del Código de Procedimiento Penal, el artículo 442 del Código Penal que fue modificado por el artículo 8 de Ley 890 de 2004 y por la Ley 962 del 2005, previa imposición al declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento y de las sanciones Penales a que haya lugar, y con el fin de que se le recepcionara declaración juramentada, se presenta **CARLOS FERNANDO VILLA GALVIS**, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con Cedula de Ciudadanía No **8.253.166**, domiciliado en Rionegro, Llano Grande, en el Centro Comercial El Puerto Bulevar Apt 403, de transito por Medellín, Teléfono 3146812356, estado civil Divorciado, profesión u ocupación, Jubilado, y **Manifiesta bajo la gravedad de juramento que:** Soy solicitante de la patente No NC2018/0001291 y declaro que no poseo recursos económicos suficientes para tramitar el examen de patentabilidad, soy pensionado y solicito que esta situación sea tenida en cuenta para el descuento del 25%.

Esta declaración se destina para efectos civiles y trámites legales ante la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. SIC

Leído por el (los) declarante (s) este texto, lo aprueba (n) en su integridad y en consecuencia lo firma (n). Se dio cumplimiento al Art 6 Decreto 960 de 1970.

**CARLOS FERNANDO VILLA GALVIS**  
C.C No 8.253.166.

